

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00030 00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, mediante proveído adiado septiembre 17 de 2021¹, por medio del cual revocó la decisión tomada por esta agencia judicial el 9 de abril de esa misma anualidad.

En consecuencia, teniendo en cuenta las consideraciones dadas por dicha Corporación, se **ADMITE** la **ACCIÓN DE GRUPO** interpuesta por **Libardo Melo Vega** contra **Central Parking System Colombia S.A.S.**

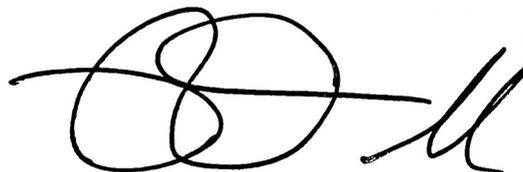
NOTIFÍQUESE a la parte accionada en la forma prevista en el art. 53 de la Ley 472 de 1998 en concordancia con los arts. 291 y 292 del C.G.P., y el Decreto 806 de 2020. De la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de **diez (10) días**.

COMUNÍQUESE al **Defensor del Pueblo** de este proveído, con el fin de que intervenga como parte pública en defensa de los derechos e intereses colectivos, si lo considera conveniente. Oficiése.

Entérese a la comunidad, a través de un medio masivo de comunicación, de lo cual se deberá aportar constancia al expediente.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 48 de la Ley 472 de 1998, se asume que el accionante representa a las demás personas que hayan sido eventualmente afectadas por los supuestos hechos vulnerantes.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA²

¹ Archivo digital "22FalloTribunalSuperiorRevoca".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e7733485dd072fa574a21013f33f77b2b950cbddaaf045e33b4cb98eb33d04ba**
Documento generado en 15/02/2022 05:01:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**